

CIRCULAR N°01-2025-CE

PARA: : Empresa(s) Privadas(s) interesadas en el Proceso de Selección N°01-2025-MDP/CE-LEY N°29230

DE: : Comité Especial conformado por la Resolución de Alcaldía N°441-2024-A/MDP

ASUNTO : Absolución de Consultas y/u Observaciones al Proceso de Selección N°001- 2025-MDP/CE-LEY N°29230

REFERENCIA : Ley N°29230 y Reglamento de la Ley N°29230 y sus modificaciones

FECHA : 24 de abril del 2025

El comité Especial conformado por la **Resolución de Alcaldía N°441-2024-A/MDP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la N°29230**, aprobado por Decreto Supremo N°210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N°29230), pone en conocimiento a las empresas Privadas interesadas en el Proceso de Selección N°001-2025-MDP/CE-LEY N°29230 para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el siguiente Proyecto de Inversión:

N°	CODIGO UNICO DE LA INVERSION	NOMBRE DE LA INVERSION
1	2632849	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE PANGOA DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

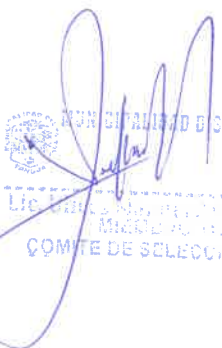
Que, el comité especial de acuerdo con lo establecido en el numeral 32.1, literal 7, del artículo 32 del reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, comunica la Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del Proceso de Selección N°001-2025-MDP/CE-LEY N°29230, para la cual se adjunta el Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Juan Carlos Cáceres Surichanqui
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION ESPECIAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Miguel A. Quispe Rodríguez
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION ESPECIAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Lic. Carlos M. Pineda
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION ESPECIAL

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES

Proceso de Selección N°001-2025-MDP/CE-LEY N°29230 de la Contratación de la Empresa Privada responsable del Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE PANGO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N°2632849.
Participante: 1.00

N.º	CONSULTA	RESPUESTA
1	En el inciso a) del numeral 8.1 del numeral 8 de las bases se solicita como requisito al ejecutor del proyecto que acredite un monto acumulado de la inversión para proyectos en general y proyectos similares. De conformidad a las bases estandarizadas se puede solicitar para acreditar la experiencia en ejecución de proyectos en general y proyectos similares en número mínimo de proyectos o mínimo de monto total de la inversión referencial. Para una mayor participación, se solicita se considere que el postor deberá acreditar lo solicitado en las bases o acreditar tres (03) proyectos en general y acreditar un (01) proyecto similar de conformidad a las bases estandarizadas.	El comité Especial en el desempeño de sus funciones verifica el cumplimiento de los aspectos necesarios para la correcta aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos. Por ello, con la finalidad de garantizar que las empresa(s) participante(s) cuenten con las condiciones para realizar actividades de gestión durante la ejecución del convenio y, en cumplimiento del procedimiento establecido en la norma del Reglamento de la LEY N° 29230 fundamentado por principios que sirvan como criterio de interpretación del mecanismo en todas sus fases de integración para solucionar vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en la aplicación del mecanismo. HABIENDOSE REVISADO LAS BASES ESTANDARIZADAS DONDE SE PUEDE DAR FE SOBRE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN EJECUCION DE PROYECTOS EN GENERAL Y PROYECTOS SIMILARES EN EL NUMERO MINIMO DE PROYECTOS O MINIMO DE MONTO TOTAL DE LA INVERSION REFERENCIAL, ESTE COMITÉ ESPECIAL BASANDONOS A LAS BASES ESTANDARIZADAS ACUERDA ACOGER LA CONSULTA REALIZADA CORRESPONDIENTE A LA EXPERIENCIA MINIMA. POR LO QUE SE considere que el postor deberá acreditar lo solicitado en las bases o acreditar tres (03) proyectos en general y acreditar un (01) proyecto similar de conformidad a las bases estandarizadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Ing. Juan Carlos Rodríguez
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Ing. Juan Carlos Rodríguez
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Lic. Carlos Manuel Arévalo Huamani
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL

2	En el inciso a) del numeral 8.1 del numeral 8 de las bases se solicita que para acreditar la experiencia del ejecutor del proyecto sea con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad. Se solicita: Primero. - se aclare qué se entiende por conformidad. Segundo: que para una mayor participación se solicita se considere lo siguiente: ...copia simple de contratos de ejecución de proyectos, juntamente con sus respectivas actas de recepción o acta de recepción parcial o conformidad.	EL COMITÉ ESPECIAL EN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y HACE LA ACLARACION CORRESPONDIENTE SOBRE: 1. SE ACLARE QUE SE ENTIENDE POR CONFORMIDAD. DICHA DEFINICION VIENE A SER UN DOCUMENTO QUE DA VALIDEZ A LA VERIFICACION DE UN CONTRATO REALIZADO EL CUAL DEBERA CONTENER MINIMO LAS PRESENTES CARACTERISTICAS. • DEBE TENER LA DESCRIPCION Y/O OBJETO DE CONVOCATORIA • NOMBRE DEL CONTRATADO Y/O CONTRATISTA • MONTO CONTRACTUAL • PLAZO DE EJECUCION • SI DICHO PROYECTO HA INCURRIDO EN PENALIDADES 2. QUE PARA UNA MAYOR PARTICIPACION SE CONSIDERE CONTRATOS DE EJECUCION DE PROYECTOS, JUNTAMENTE CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCION O ACTA DE RECEPCION PARCIAL O CONFORMIDAD, PARA LO CUAL REVISANDO LOS TERMINOS ESTE COMITÉ ESPECIAL SE ACOGE PARCIALMENTE A DICHA PROPUESTA, YA QUE SE DEJARIA SOLO EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS, JUNTAMENTE CON SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN Y/O CONFORMIDAD, Y NO SE TOMARIA EN CUENTA EL ACTA DE RECPECION PARCIAL.
3	En el inciso b) del numeral 8.1 del numeral 8 de las bases se esta solicitando que para el cargo de seguridad y medio ambiente sea un Ingeniero de Seguridad, y/o ambiental y/o industrial y/o Civil. Se solicita que se pueda ampliar profesionales de Ingeniería de otras especialidades, quedando lo requerido como sigue: ...para el cargo de seguridad y medio Ambiente sea un Ingeniero de Seguridad y/o Ambiental y/o Industrial y/o Civil y/o profesional de Ingeniería.	POR LO EXPUESTO En virtud de las Definiciones en el Reglamento de la LEY N° 29230 y sus modificatorias; y en ampliación del principio e Eficacia y Eficiencia, el comité especial acuerda ACOGER PARCIALMENTE la consulta correspondiente COMO SE EXPLICA EN LOS ITEMS 1 Y 2. El comité Especial en el desempeño de sus funciones verifica el cumplimiento de los aspectos necesarios para la correcta aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos. Por ello, con la finalidad de garantizar que las empresa(s) participante(s) cuenten con las condiciones para realizar actividades de gestión durante la ejecución del convenio y, en cumplimiento del procedimiento establecido en la norma del Reglamento de la LEY N° 29230 fundamentado en la principios que sirvan como criterio de interpretación del mecanismo

	en todas sus fases de integración para solucionar vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en la aplicación del mecanismo. POR LO QUE ESTE COMITÉ ESPECIAL NO SE ACOGE A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR, YA QUE DEBE RESPETAR LAS BASES QUE SE PROPUSIERON EN EL PRESENTE DOCUMENTO. DEBE CUMPLIR CON LO SOLICITADO PARA EL CARGO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE SEA UN INGENIERO DE SEGURIDAD, Y/O AMBIENTAL Y/O INDUSTRIAL Y/O CIVIL.	en todas sus fases de integración para solucionar vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en la aplicación del mecanismo. POR LO QUE ESTE COMITÉ ESPECIAL NO SE ACOGE A LA CONSULTA PLANTEADA POR EL POSTOR, YA QUE DEBE RESPETAR LAS BASES QUE SE PROPUSIERON EN EL PRESENTE DOCUMENTO. DEBE CUMPLIR CON LO SOLICITADO PARA EL CARGO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE SEA UN INGENIERO DE SEGURIDAD, Y/O AMBIENTAL Y/O INDUSTRIAL Y/O CIVIL.
4	En el inciso b) del numeral 8.1 del numeral 8 de las bases se está solicitando que el Gerente de obra debe contar con capacitación en seguridad de obras en construcción, se solicita retirar el requerimiento considerado que ya se está solicitando dos capacitaciones adicionales (capacitación en programación y control de obra con Ms Project).	EL COMITÉ ESPECIAL HABIENDO REVISADO LAS BASES SUSCRITAS SE PUEDE ENTENDER QUE NO EXISTE GERENTE DE OBRAS, LA DENOMINACIÓN CORRECTA SERÍA GERENTE DE PROYECTO EL CUAL APARECE EN LOS TÉRMINOS DEL PLANTEL PROFESIONAL, PERO EN CUANTO A LAS CONSIDERACIONES DADAS SE PUEDE LLEGAR A LA DEFINICIÓN QUE DICHO PERSONAL QUE REFIERE ES EL GERENTE DE PROYECTOS, EL CUAL ESTE COMITÉ ESPECIAL CONSIDERA ACOGERSE A LO SOLICITADO POR EL POSTOR EN RETIRARLO SOLICITADO CONSIDERANDO QUE YA SE ESTÁ SOLICITANDO DOS CAPACITACIONES ADICIONALES, POR LO QUE SE SUPRIMIRÁ EN LAS BASES INTEGRADAS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Juan Carlos Caceres Sanchanqui
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Miguel Ángel Rodríguez
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Ulises Daniel Arellano Huaman
MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIAL